

EXPEDIENTE No. 2020-00190.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 15 de enero de 2024. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, con la liquidación de costas y agencias en derecho, en acatamiento al auto del 13 de diciembre de 2023, en la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:
A cargo de la demandada COLPENSIONES \$200.000.00
Costas \$-0-
TOTAL LIQUIDACIÓN: \$200.000.00

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:
A cargo de la demandada COLFONDOS S.A. \$1.000.000.00
Costas \$-0-
TOTAL LIQUIDACIÓN: \$1.000.000.00

Dígnese proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO

OaAo.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En los términos del **artículo 366 del C.G.P., esta operadora judicial IMPARTE APROBACIÓN** a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por secretaría.

En firme la presente providencia y, una vez vencido el término de que trata el artículo 306 del C.G.P., archívese el expediente previo los **registros y anotación en el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b8671d3b43991521382f50f01ca2d9f9b2b5e61180d76cd97f310a53d5e7f0f**

Documento generado en 15/01/2024 08:59:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>